

VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 145  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER JUDICIAL

**ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SERIE "A"** - En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de su titular Doctora Aida Lucia Teresa TARDITTI se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Luis Enrique RUBIO María de las Mercedes BLANC de ARABEL y María Marta CÁCERES de BOLLATTI, con la asistencia de la Señor Director General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI y ACORDARON: TOMAR RAZON de las Resoluciones N° 53 a 69/2018 dictada por el señor Fiscal General de la Provincia, Dr. Alejandro MOYANO por la cual se convoca a postulantes para el concurso de antecedentes, oposición y entrevista a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de Meritorios definitivos, interinos, suplentes o contratados en las distintas áreas que componen la Dirección General de Policía Judicial, dependiente del Ministerio Público Fiscal con formación en:

- RES-53/18 Licenciatura en Criminalística o Tecnicatura Superior en Investigación de la Escena del Crimen
- RES-54/18 Licenciatura o Tecnicatura Superior en Fotografía Digital
- RES-55/18 Licenciatura o Tecnicatura Superior en Papioscopia
- RES-56/18 Arquitectura, Licenciatura o Tecnicatura Superior en Dibujo
- RES-57/18 Licenciatura o Tecnicatura Superior en Balística
- RES-58/18 Licenciatura o Tecnicatura Superior en Grafocrítica, Documentología Legal o Caligrafía Pública
- RES-59/18 Licenciatura o Tecnicatura Superior en Accidentología y Seguridad Vial
- RES-60/18 Ingeniería Mecánica, Automotores o Metalurgia
- RES-61/18 Ingeniería Química
- RES-62/18 Bioquímica
- RES-63/18 Ingeniería en Sistemas, Sistemas de la Información, Informática
- RES-64/18 Analista de Sistemas, Sistemas de Computación, Computación, Sitios Web
- RES-65/18 Ingeniero o Técnico Superior en Sonido
- RES-66/18 Licenciatura o Técnico Superior en Comunicación Audiovi-

### SUMARIO

#### PODER JUDICIAL

*Acuerdo N° 585 "A" ..... Pag. 1*

#### DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES, HIGIENE, SEGURIDAD E INSPECCION DEL TRABAJO

*Resolución N° 1259 ..... Pag. 1*

#### PODER EJECUTIVO

*Decreto N° 1039 ..... Pag. 2*

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS

*Listado Orden de Merito Definitiva .....Pag. 3*

sual, Producción en Medios Audiovisuales o Cine-Video-Televisión

RES-67/18 Ingeniería en Telecomunicaciones

RES-68/18 Estudios Secundarios con orientación técnica en Química o Metalurgia

RES-69/18 Estudios Secundarios con orientación técnica en Mecánica o Automotores,

las que forman parte del presente Acuerdo.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, la asistencia del Señor Director General de Administración a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI.

FDO: DRA. AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL / DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL / LIC. CÉSAR AUGUSTO BARTOLOMEI, DIRECTOR GRAL. DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

[ANEXO RES-53/18](#) / [ANEXO RES-54/18](#) / [ANEXO RES-55/18](#)

[ANEXO RES-56/18](#) / [ANEXO RES-57/18](#) / [ANEXO RES-58/18](#)

[ANEXO RES-59/18](#) / [ANEXO RES-60/18](#) / [ANEXO RES-61/18](#)

[ANEXO RES-62/18](#) / [ANEXO RES-63/18](#) / [ANEXO RES-64/18](#)

[ANEXO RES-65/18](#) / [ANEXO RES-66/18](#) / [ANEXO RES-67/18](#)

[ANEXO RES-68/18](#) / [ANEXO RES-69/18](#)

### DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES, HIGIENE, SEGURIDAD E INSPECCION DEL TRABAJO

#### Resolución N° 1259

Córdoba, 01 de agosto de 2018

VISTO: Lo dispuesto por las Resoluciones N°103/2010, 164/2013, 173/2013,

02/2014, 04/2015, 136/2015, 145/2015, 147/2015, 89/201, 425/2018, 586/2018, 716/2018 y 1045/2018 emitidas por esta Autoridad de aplicación, y los alcances de los art. 54 y 144 inc.17 de la Constitución Provincial en el ejercicio del Poder de Policía del Trabajo y las facultades conferidas por la Ley 8015, en cuanto al control y habilitación de la documentación laboral exigida por las leyes de fondo a través de la rúbrica de la misma, reviste fundamental importancia para determinar los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral a la hora de verificar el fin

cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, de la seguridad social e impositiva.

La política institucional llevada adelante por esta Administración del Trabajo de la Provincia de Córdoba en el marco de la modernización del Estado propugnada por el Poder Ejecutivo, dirigida a la optimización del servicio a través de herramientas informáticas amigables con el medio ambiente que promuevan un procedimiento administrativo más ágil, seguro y eficiente mediante la utilización de nuevas tecnologías que propendan a la despapelización del trámite administrativo siguiendo un criterio de sustentabilidad;

El avance del período de Sinceramiento Laboral Automático establecido por Res. 89/2017, con vigencia del 1º de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018, que se desprende del informe emitido por la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, Programación y Modernización Administrativa con fecha 23 de Marzo de 2018 que obra en el Expte. 0472-321821/2017; lo dispuesto por la Res. 425/2018, Res. 586/2018, 716/2018 y 1045/2018 de esta autoridad de aplicación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 89/2017 de este Ministerio el "Sinceramiento Laboral Automático" para optimizar/actualizar y completar datos del "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" venció con fecha 31 de marzo de 2018;

Que por Resolución 425/2018 se dispuso una primer prórroga de un mes calendario con vigencia del 1º al 30 de abril de 2018;

Que por Resolución 586/2018 se dispone una segunda prórroga de un mes calendario con vigencia del 1º al 31 de Mayo de 2018;

Que por Resolución 716/2018 se dispone una tercera prórroga de un mes calendario con vigencia del 1º al 30 de Junio de 2018;

Que por Resolución 1045/2018 se dispone una cuarta prórroga de un mes calendario con vigencia del 1º al 31 de Julio de 2018;

Que en el Expte. 0472-321821/2017 se acompañan los informes donde se muestran los resultados del avance del Sinceramiento que demuestra que las mejoras buscadas no han alcanzado los porcentajes esperados de todos los datos a actualizar: corrección de datos de trabajadores cargados, actualización de actividades económicas, actualización de datos de trabajadores en cuanto a Convenios y Sindicatos, completar presentaciones de documentos digitales y reportes de la Ventanilla Manual;

Que resulta oportuno otorgar una cuarta prórroga a los empleadores a los fines de actualizar datos formales, completar presentaciones, para lograr el objetivo buscado con el Sinceramiento Laboral, que es optimizar la información para implementar nuevas aplicaciones, todo tendiente a la optimización del servicio a través de herramientas informáticas amigables con el medio ambiente, con una aplicación progresiva de las tecnologías al procedimiento administrativo laboral a los fines de insertar cada una de las herramientas en el procedimiento sin imponer cambios que atenten contra la seguridad jurídica del administrado;

Que por Res. 89/17 emitida por el Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba, en su art. 4º delega a la Dirección General de Relaciones Laborales, Higiene, Seguridad e Inspección del Trabajo el dictado de nuevos instrumentos necesarios a los fines de implementar y/o reglamentar en lo referido al Sinceramiento Laboral Automático;

Por ello y en ejercicio de facultades que le son propias,

### LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES, HIGIENE, SEGURIDAD E INSPECCION DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E:

**Artículo 1º:** DISPONGASE una QUINTA PRORROGA de dos meses calendario para el SINCERAMIENTO LABORAL AUTOMATICO dispues- to por Res. 89/2017, Res. 425/2018, Res. 586/2018, Res. 716/2018 y Res. 1045/2018; plazo que será contado desde el 1º de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 2018. El Sinceramiento se debe realizar por aplicativo des- tinado a ese fin, sin posibilidad de rectificativa, ingresando la información a la Base de Datos de la Provincia de Córdoba a modo de Declaración Jura- da que realiza el empleador en un solo acto y con emisión de acuse de la transacción. Los datos objeto del Sinceramiento son los correspondientes al Empadronamiento, los datos de carga de domicilios y trabajadores, y las presentaciones de documentación laboral sujeta a rúbrica.

**Artículo 2º:** DISPONGASE un plazo de presentación de los acuses emitidos por el aplicativo destinado al Sinceramiento Laboral Automático de tres meses calendarios, que serán contados desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2018. Una vez finalizado el período estable- cido en el art. 1º de la presente normativa, el aplicativo habilitará un botón llamado "ACUSE SINCERAMIENTO". El acuse es un reporte que detalla los movimientos/detalle de las rectificaciones realizadas por el empleador, más las justificaciones y descargos del mismo. Generado el Acuse no hay posibilidad de Rectificativa. A los fines de su presentación, los empleado- res en opción digital deberán presentar los acuses en Bandeja Destinada a tal fin con firma digital; y los empleadores en opción papel deberán imprimir acuse y presentar en papel, con firma ológrafa, por duplicado, ante las Delegaciones, según su zona de rúbrica. La información generada por el empleador en el ACUSE del SINCERAMIENTO, es considerada una De- claración Jurada que emite el empleador.

**Artículo 3º:** RATIFIQUESE lo dispuesto por el art. 3º de la Res. 89/2017.-

**Artículo 4º:** PROTOCOLICEMSE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

FDO: ELIZABETH BIANCHI DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORA- LES, HIGIENE, SEGURIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 1039

Córdoba, 02 de Julio de 2018

VISTO: el Expediente N° 0385-001097/2015 del registro de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado.

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 197/2015 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecede- ntes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirec- tores y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Arqueología dependiente de la Dirección de

Jurisdicción Patrimonio Cultural de la citada Agencia, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó mediante Resolución N° 4/2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 7/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Arqueología dependiente de la Dirección de Jurisdicción Patrimonio Cultural de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde al señor Alfonso Manuel Uribe.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la mencionada Agencia, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para

el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura con el N° 165/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 576/2018 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Alfonso Manuel URIBE, D.N.I. N° 22.794.189, en el cargo vacante de Jefatura de Área Arqueología dependiente de la Dirección de Jurisdicción Patrimonio Cultural de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 197/2015 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

### LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 – Resol. D.G.E.J. y A. N° 49/18 y N° 50/18

ANEXO

4 días - N° 164540 - s/c - 03/08/2018 - BOE